



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS · EXCEPTO · LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 30 de noviembre

Número 269

Ministerio del Ejército

ORDEN

Para la próxima temporada de cubrición por los caballos y asnos sementales del Estado, y con fin de que este servicio se realice con la mayor regularidad, se observarán por los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales las reglas siguientes:

Primera.—Las Paradas deberán salir de la Plana Mayor para sus destinos el día que fijen los Jefes de los Depósitos y Secciones, verificándolo por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga a juicio de dichos Jefes, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del ganado.

Segunda.—La duración normal de las Paradas será de ciento quince a ciento veinte días, incluidos los de salida del Depósito e incorporación al mismo, quedando autorizados sus primeros Jefes para disponer la incorporación de aquellas Paradas que por falta de concurrencia de yeguas no deba continuar, como así también para proponer al Centro Directivo la reducción o aumento de efectivos de productores cuando ello sea pertinente.

Con carácter excepcional, y como consecuencia de muy justificada necesidad, podrán los Jefes de los Depósitos proponer la continuación por ocho días más de alguna Parada en que la gran afluencia de yeguas lo aconseje.

El personal de tropa devengará el plus diario de 6 pesetas, independiente de sus devengos ordinarios de conformidad con la Orden Circular de 6 de junio de 1947, («Decreto Orden» número 127), y como jornal para el auxiliar que pueda ser nombrado para dicho servicio, 1'25 pesetas diarias por Parada que no exceda de seis sementales.

Igualmente se les reclamará, a quienes corresponda, las cuatro pesetas diarias que determina el artículo 17 del Decreto de 5 de mayo de 1941 («D. O.» número 107).

Tercera.—Las paradas que se establezcan divididas en los grupos que se señalarán en cuadros que oportunamente se publicarán serán revisadas por los respectivos capitanes o por oficiales subalternos y por los jefes con destino en los Depósitos, haciendo los viajes que se precisen por vía férrea, marítima u ordinaria por cuenta del Estado, y en último caso, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1921 («C. L.» número 355).

Las Paradas dependientes del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Larache) que se establezcan en la Zona de dicho Protectorado serán revisadas por los capitanes o por oficiales subalternos y por el teniente coronel primer jefe de la misma, ateniéndose en todo a lo que se dispone para los jefes de los Depósitos de Sementales.

Los Jefes de los Depósitos, Sec-

ciones de Sementales y Establecimiento de Cría Caballar y Remonta, del Protectorado de Marruecos, propondrán a esta Jefatura número indispensable de días de comisiones indemnizables a devengar por los Jefes, Oficiales y personal especialista durante la temporada de cubrición.

Cuarta.—No emprenderán la marcha a su destino ninguna Parada hasta que el primer jefe del Depósito tenga la seguridad de que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentran en perfecto estado, según los informes que posea o reciba de los oficiales que, con la anticipación suficiente, podrán nombrar a tal efecto.

Quinta.—Los Capitanes revisores de Grupo y los auxiliares visitarán las Paradas donde radiquen los sementales cedidos a ganaderos que se encuentren en su demarcación, aun cuando los caballos pertenezcan a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la Orden de 21 de agosto de 1942 («D. O.» número 192) sobre cesión de sementales a ganaderos.

Sexta.—Por cada yegua o asna beneficiada por sementales del Estado, abonará su propietario por una sola vez y al recibir la hembra el primer salto, la cantidad de 25 pesetas en concepto de «canon de cubrición».

Séptima.—Con arreglo a lo preceptuado en la Orden Circular de 3 de junio de 1945 («D. O.» número 125), toda yegua o asna que ha-

ya de ser cubierta por semental del Estado irá provista del certificado de reconocimiento veterinario extendido con fecha no anterior a ocho días, por el cual los veterinarios municipales encargados de la asistencia sanitaria de las Paradas tendrán derecho a percibir veinticinco pesetas (25), bien se trate de yeguas o asnas, según acuerdo de la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar. Esta cantidad llevará el aumento proporcional que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 2 de 1942).

Octava.—Además de las asnas con alzada superior a 1,46 metros, los garañones del Estado podrán cubrir aquellas yeguas que, solicitándolo su propietario, sea indicado tal acoplamiento a juicio del Jefe de la Parada y oído el parecer del Veterinario que tiene a su cargo la asistencia facultativa, teniendo en cuenta no procede se cubran por garañones aquellas yeguas que por su excelente conformación general merecen serlo por el caballo, en bien del fomento de la Cría Caballar; salvo aquellas en que se demuestre fueron cubiertas por caballo con resultados negativos en los últimos años.

Novena.—Durante la temporada de cubrición, no obstante lo dispuesto en las Ordenes circulares de 17 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» número 51) y 29 de agosto de 1944 («D. O.» número 194); el ganado que por razón de su emplazamiento no pueda ser suministrado en la forma que indican dichas Ordenes circulares, devengarán en especie la ración de pienso señalada, y por los Almacenes Regionales de Intendencia se les facilitará por adelantado el suministro correspondiente al tiempo que haya de permanecer en la Parada, el que podrá ser transportado al mismo tiempo que los sementales, en evitación de gastos y posibles transtornos en el Servicio. Los Jefes de los

Depósitos y Secciones de Sementales comunicarán a los Jefes de los respectivos Almacenes Regionales o Depósitos locales de Intendencia de quien dependan, las raciones en especie que les serán absolutamente indispensables durante la temporada de cubrición, con la antelación debida, para que estos Establecimientos sean tenidos en cuenta en el cálculo de necesidades. Asimismo liquidarán mensualmente con los Detales y Pagadurías de dichos Almacenes Regionales y Depósitos locales de Intendencia las raciones suministradas mediante los ajustes correspondientes al devengo. En los puntos donde no existe ferrocarril los Jefes del servicio solicitarán de los Capitanes Generales de las Regiones respectivas los bagajes necesarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1955.—Muñoz Grandes.

(Del «B. O. del E.» número 330)

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Los Barrios de Bureba, Cornudilla, Terminón, Villoquirán de la Puebla, Castellanos de Castro y Castrillo Matajudíos, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Agustín Álvarez Vázquez.

Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles

Expediente de servidumbres

Término municipal de Pedrosa de Valdeporres

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 14 de junio de 1854, se pone en conocimiento de los interesados en los caminos, vías, veredas y servidumbres que cruzan el ferrocarril Santander-Mediterráneo, tramo 1.º, trozo 1.º, sección 7.ª, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Pedrosa de Valdeporres los croquis, relaciones y reformas propuestas por el Ingeniero encargado, para que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan hacer las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2, de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 250 de 1955, por abandono de familia, ha acordado se cite a Lucía Deán Ruiz, de 33 años, casada, sus labores, y vecina últimamente de esta ciudad, calle Pozo Seco, 53.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oída como denunciada en dicho sumario, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que la sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de noviembre de 1955.—El Secretario, (ilegible).

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912 y Real Orden de 24 del mismo mes se notifica por medio del presente, que si antes de terminar el día 31 de diciembre próximo, no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del Canon de Superficie del año actual, correspondiente a las Minas cuyo nombre y descubierto se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio conforme dispone la vigente Ley de minas.

Nombre de la mina	Nombre del Concesionario	Importe del descubierto	2.ª S. Juan	Enrique Anerwarch	
Amalia	Benito Espinosa	159'36	» Teresa	Idem	537,84
Carmina	Ignacio Patac Pérez	7956'	» Bebé	Idem	298,80
Esther	Juan Arnáiz	239'04	» Aurea	Idem	561,60
Previsora	Juan José Llodio	59'60	» Garrido	Idem	252,72
La Lucha	Leopoldo Fernández	89,64	» Paporra	Idem	280,80
2.ª Manuel	Pablo Pradera	159'36	» Richard	Idem	280,80
Pineda	Idem	572'70	» Robespier	Idem	252,72
Las Herm. nitas	Idem	1145'40	» Guiñalopera	Idem	280,80
Pirucha	Idem	1602'56	» Pradera	Idem	280,80
Nueva Ventura	Ramón Inclán	59'76	» Elix	Idem	477,36
Magdalena	Víctor Blanco	99'60	» Edith	Idem	280,80
Juarreña	Ramón M.ª. Cerezo Blanco	833'04	» Rosario	Idem	280,80
La Verdadera	Idem	1301'04	» Mariquita	Idem	318'72
La Reservada	Idem	2199'60	» Arrabiosa	Idem	278,88
D.ª Juarreña	Idem	131'04	» Rufina	Idem	189,24
Lucita	José Luis Duque	298'80	» Balbina	Idem	149,40
Constancia	Idem	2988'	» Epsilon	Idem	290,16
Resurrección, 11	Idem	3137'40	» Betta	Idem	74,88
Angeles	Guzmán de la Vega	518'88	» Silverio	Idem	84,24
Resurrección, 44	Rufino Duque García	4680'	» Eduviges	Idem	121,68
Ampliación, 44	Idem	5400'72	» García	Idem	298,80
Resurrección, 50	Idem	3547'44	» Navidad	Idem	209,16
Castellana	Mariano Martínez Simón	4877'20	» Navidad	Idem	547,80
Campeadora	Idem	1357'20	Electra	Idem	119,52
Resurrección, 49	Rufino Duque García	1890'72	Juramento Falso	Idem	280,80
Idem, 46	Idem	280'80	Paulita	Idem	1125,48
Idem, 47	Idem	1974'96	Herno	Idem	776,88
Aurora	José María Basterra	1718'40	Sorpresa	Idem	149,40
Arlanzón	Mariano Martínez Rimón	14073'48	2.ª Rosario	Idem	547,80
Santa María	Herederos Esteban Corral	298'80	Aumento 1.º	Idem	373,50
Resurrección 48	Rufino Duque García	102'96	Idem 2.º	Idem	1000,98
Beatriz	Manganesos Españoles S. A.	839'96	Idem 3.º	Idem	1578,70
Resurrección, 20	José Luis Duque	338'64	Idem 4.º	Idem	104,58
Idem, 22	Idem	537'84	Idem 5.º	Idem	74,70
Idem, 21	Idem	448'20	Segunda Florie	Idem	842'40
Idem, 23	Idem	561'60	Primera Unión	Francisco Gimenez	3476'04
Nuevo S. Miguel	Teodoro Guerenabarrena	134'46	Paulina	Pablo Pradera	498'
Agucay	Rita Fernández Margolles	283'86	2.ª Leta	Idem	79'68
Laureano	Puenaventura Aparicio	262'08	Sorpresa	Idem	493'02
Sebastián	W. Emilio González	298'80	Una Idea	Idem	99'60
Perro Paco	Enrique Anerwach	253'80	Villasur	Mariano Martínez Simón	13157'16
2.ª Willans	Idem	215'73	D.ª a Beatriz	Manganesos Españoles	114'54
2.ª Lilians	Idem	134'46	San Luis	Jorge Hernando	39'84
2.ª Prudencia	Idem	328'68	Santa Rufina	Herederos Esteban Corral	763'60
Arriet	Idem	717'12	Ampe. S. Rufina	Idem	381'80
2.ª Sabina	Idem	268'92	Sevilla	Julián Sevilla Martínez	1506'96
2.ª Adelaida	Idem	239'04	Hidrocarburos	C. A. M. P. S. A.	12450'
			Teresa	Mariano L. Rabadán	298,80
			Manolita	Eidel Antuñana	776'88
			Santa Ana	Idem	2171'28
			Justa	Carbones Burgos S. A.	139'44
			Nueva Segunda	Idem	1474'08
			Resurrección 2.ª	Idem	1693'20
			Idem 45	Idem	8505'84
			Tomasa	Idem	806'76
			La Esperanza	Sociedad Minas Alarcia	249'
			Vulcano	Idem	1673'28
			Nueva Maria	Idem	727'08
			Mercedes	Idem	408'36
			Pedro	Idem	398'40
			Fénix	Idem	657'36
			Pilar	Idem	119'52
			Pura	Talleres Unión S. A.	1758,12
			Vitoria	Idem	753,48
			Pilar	Julián González Calera	209,16

Turba	Truberas del Bayo y del Cristal, S. A.	557,76	La Chonta	Demetrio Retolaza Ituarte	1.045,80
Vitoria	Casiano González Sáez	996,00	El Chimbo	Idem	2.016,90
Conchita	Carlos Fontecha Zamora	403,39	Lara	Ramón Barrenechea Inchausti	1.435,20
Felisa	Millán Preciado	149,40	La Nava	Idem	233,23
Miraconcha	Cía. Industrial Cerámica	89,64	Isabel	Prudencio Bengoa	3.436,20
Resurrección A-62	Rufino Duque García	1.992,00	Ampliación a Sevilla	Julián Sevilla y otro	287,04
Felicidad	Cía. Española de Minerales y M. Primas	1.494,00	Carlitas	Cía. Petrolífera Iberica, S. A.	13.446,00
2.ª Felicidad	Idem	3.516,24	Encarnación	Idem	10.458,00
Vicentina	Idem	4.352,52	Brígida	Idem	4.980,00
Etelvina	Idem	649,06	Rosa María	Idem	13.815,36
Rescatada	Idem	5.497,92	Riotirón	Antonio Muñoz Villamil	3.451,14
Josefina	Idem	5.268,84	Mary Carmen	José García González	468,00
Providencia	Antonio Palacios Cameno	351,00	Bendición	Consuelo de la Iglesia	179,40
Esperanza	M.ª Luisa Richard G. y otro	421,20	Dos Amigos	Idem	2.901,68
Santa María	Idem	168,48	Ana María	Idem	572,70
Virg. del Carmen	Eusebio López Gómez	1.145,40	S. Adrián	Pascual Eguiagaray	2.471,04
Diana	Demetrio Retolaza Ituarte	597,60	Hoyuelo	Antonio Urcelay Martínez	714,12
Florecent	Ignacio Esteban Fernández	179,28			
Agustín	Gradson Construcciones S.A.	12.004,20			
Mi Pueblo	Consuelo de la Iglesia	190,90			
El Mojón	Ramón Barrenechea Inchausti	287,04			

Burgos, 26 de noviembre de 1955.—El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

D. José Tomás López Bravo, Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Amadeo Crespo Córdoba, vecino de Aranda de Duero, sobre reclamación de pesetas 196'48, importe de cuotas adeudadas por el mismo, al Montepío Laboral Siderometalúrgico, en los cuales por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes a aquél embargados y que a continuación se describen.

Bienes objeto de subasta

Una magneto de cuatro cilindros, americana, marca «Dixie», en buen estado de funcionamiento, valorada en 700 pesetas.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa núm. 10, de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 17 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, siendo condición indis-

pensable para los que deseen tomar parte en ella el consignarse previamente en la Secretaría de este Organismo el 10 por 100 del valor de tasación dado a los mismos, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanteo que le otorga la norma 6.ª del artículo 7.º de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Burgos, 26 de noviembre de 1955.—José Tomás López Bravo.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Solduengo que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las relaciones de características del nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 28 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Amaya y Pino de Bureba que, con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobados los respectivos Cuatros de tipos del nuevo Catastro que en dichos términos realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 28 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villasilos

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de esta zona, que las Bases definitivas de la misma estarán expuestas en el Ayuntamiento de Villasilos, durante 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente aviso.

Contra estas bases definitivas de concentración sólo podrá establecerse recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955.

Villasilos, 29 de noviembre de 1955.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Prudencio Ortiz Novales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de julio de 1955

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-5041	Peugeot	Moto	Primitivo Rubio González	Burgos
« 5042	Guzzi	Idem	Modesto Martínez Madrazo	Miranda de Ebro
« 5043	Ossa	Idem	Carlos Gutiérrez Ruiz	Pino de Bureba
« 5044	Lube	Idem	Vicente Ruiz Clemente	Miranda de Ebro
« 5045	Ossa	Idem	Eugenio Balbás Melgosa	Vizmallo
« 5046	Lube	Idem	Teodoro Alonso Alonso	Yudego
« 5047	Vespa	Idem	Victor Franco Viñas	Burgos
« 5048	Iresa	Idem	Julián Soto Torrero	Peral de Arlanza
« 5049	Iso	Idem	Luis Santamaría Díez	Soncillo
« 5050	Peugeot	Idem	Tomás Pascual Sanz	Aranda de Duero
« 5051	Montesa	Idem	Luis Rodríguez Pérez	Villalba
« 5052	Derbi	Idem	Gabriel Rodríguez Fernández	Moradillo del Castillo
« 5053	Villof	Velomotor	Cayo Alcalde Palacios	Arlanzón
« 5054	Austin	Turismo	Manuel Arteche Galván	Burgos
« 5055	Lube	Moto	Amador Taboada Sesma	Fuentelisingo
« 5056	Idem	Idem	Luis Pérez García	Burgos
« 5057	Idem	Idem	Jesús Berzosa Echeverz	Villadiego
« 5058	Idem	Idem	Fausto Fernández Cid	Barbadillo del Pez
« 5051	Iso	Idem	José Luis Hidalgo Bravo	Sargentos de la Lora
« 5060	Derbi	Idem	Julio Calzada Bustillo	Tobar
« 5061	Vespa	Idem	Alfredo Santos Ramón	Aranda de Duero
« 5062	Idem	Idem	Nemesio Sáiz Gil	Burgos
« 5063	Idem	Idem	Venancio Arellano Nausea	Idem
« 5064	Guzzi	Idem	José López Pausas	Miranda de Ebro
« 5065	Vespa	Idem	Julián Domingo Sáiz	Burgos
« 5066	Derbi	Idem	Eusebio Orcajo Angulo	San Millán de Lara
« 5067	Lambretta	Idem	Jesús Sáiz Gómez	Burgos
« 5068	Peugeot	Idem	Félix González Gutiérrez	Salas de los Infantes
« 5069	3 H. C.	Camión	Emilia Maestro Gutiérrez	Burgos
« 5070	Pegaso	Omnibus	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro
« 5071	Lambretta	Moto	César Fernández de Velasco y Lerera	Burgos
« 5072	Guzzi	Idem	Semproniano Muga Zorrilla	La Cerca
« 5073	Idem	Idem	Oscar Lalanne Bengoechea	Salas de los Infantes
« 5074	Vespa	Idem	Carlos Hermsilla González	Burgos
« 5075	Montesa	Idem	Aureliano Santos Peña	Iglesias
« 5076	Vespa	Idem	Victor Martínez Aranzana	Burgos
« 5077	M. V.	Idem	Pedro Zamanillo Díaz	Soncillo
« 5078	Idem	Idem	Fernando Peña Revuelta	Idem
« 5079	Vespa	Idem	Nicolás Santos Díaz Urizar	Burgos
« 5080	Guzzi	Idem	Ignacio Miguel Serrano	Salas de los Infantes
« 5081	Idem	Idem	Francisco Albaina Yudego	Idem
« 5082	Peugeot	Idem	José Ramón González Martínez	Burgos
« 5083	Lube	Idem	Esteban Aladro García	Roa de Duero
« 5084	Idem	Idem	Ignacio Pérez Peña	Isar
« 5085	Mohtesa	Idem	Félix Vacas Rodríguez	Huerta de Abajo
« 5086	D. K. W.	Furgoneta	José Fernández Barredo	Río de Losa
« 5087	Guy	Camión	Industrias del Pino E. Medrano y C ^a .	Salas de los Infantes
« 5088	M. V.	Moto	Tomás Amorin Delgado	Burgos
« 5089	Guzzi	Idem	Victor Manuel D. de la Torre Renedo	Briviesca
« 5090	Biscuter	Turismo	Lorenzo Martínez S. Román	Burgos
« 5091	Idem	Idem	Ignacio Saldaña Caballero	Idem
« 5092	Renault	Idem	Eufrasio Cavia Delgado	Idem
« 5093	Vespa	Moto	Benigno Fuente Ausín	Pradoluengo

BU 5094	Vespa	Moto	Demetrio Villanueva Varona	Briviesca
« 5095	Guzzi	Idem	Felipe Noceda Gómez	Miranda de Ebro
« 5096	Idem	Idem	Emiliano Tobalina Tobalina	Idem
« 5097	Idem	Idem	Adolfo Uriarte Rubio	Villarcayo
« 5098	Idem	Idem	Bernardo Roa Martínez	Miranda de Ebro
« 5099	Idem	Idem	Feliciano Martínez Ayala	Villarcayo
« 5100	Derbi	Idem	Julia Lucio Guadilla	Villegas de Villadiego
« 5101	Lambretta	Idem	Daniel de la Sierra Herrero	Villadiego
« 5102	Lube	Idem	Manuel Noceda Gómez	Miranda de Ebro
« 5103	Peugeot	Idem	Fidel Maeso Ruiz	Pradoluengo
« 5104	Idem	Idem	Enrique Iglesias González	Burgos
« 5105	Renault	Turismo	Francisco Javier Olmedo González	Idem
« 5106	Biscuter	Idem	Hipólito Hurtado Fernández	Idem
« 5107	Lube	Moto	José Vila Gallardo	Idem
« 5108	Idem	Idem	Vicente Sebastián García	Idem
« 5109	Guzzi	Idem	Emilio Campos Salazar	Miranda de Ebro
« 5110	Lube	Idem	Rubén Casin Fernández	Roa de Duero
« 5111	Vespa	Idem	Román Ortiz de Zárate	Miranda de Ebro
« 5112	M. V.	Idem	José Ortega Montes	Burgos
« 5113	Vespa	Idem	Pedro Berzosa Cardenal	Aranda de Duero
« 5114	Derbi	Idem	Serafín Rosales Ruiz	Oña
« 5115	Seat	Turismo	José A. de la Cuesta y Rodríguez	Burgos
« 5116	Iresa	Moto	Manuel González González	Idem
« 5117	Guzzi	Idem	Ricardo Rapp Ruiz	Arija
« 5118	Olus	Idem	Julio del Campo Gómez	Miranda de Duero
« 5119	Guzzi	Idem	Jesús Angeles Puente González	Madrigal dei Monte
« 5120	Biscuter	Turismo	Finanzauto, S. A.	Burgos
« 5121	Idem	Idem	M. ^a de los Angeles Revilla Portugal	Idem
« 5122	Ossa	Moto	Enrique Blasi Gaspa	Idem
« 5123	Guzzi	Idem	Francisco Escudero Arellano	Miranda de Ebro
« 5124	Vespa	Idem	Julían de Velasco Rodrigo	Burgos
« 5125	Lube	Idem	Jesús González Pineda	Covarrubias
« 5126	Vespa	Idem	Gumersindo Sanmartín Sáinz	Villarcayo
« 5127	Lube	Idem	Santiago de Pablos Velasco	Burgos
« 5128	Montesa	Moto	Federico García Barrios	Arlanzón
« 5129	Derbi	Idem	Gerardo Aparicio López	Villadiego
« 5130	Montesa	Idem	Tomás Pascual Barrios	San Millán de Lara
« 5131	Lube	Idem	Atanasio Palacios Izquierdo	Burgos
« 5132	Idem	Idem	Cipriano Ramos Castrillo	Huérmecces
« 5133	Guzzi	Idem	Juan Soriano García	Miranda de Ebro
« 5134	Derbi	Idem	Dionisio González Aranzana	Buniel
« 5135	Lambretta	Idem	Luis López Fernández	Burgos
« 5136	Iso	Idem	Abel Berzosa de la Fuente	Aranda de Duero
« 5137	Idem	Idem	Silvano Escribano Parra	Pedrosa del Príncipe
« 5138	Vespa	Idem	Santiago González García	Burgos
« 5139	Idem	Idem	Domingo Portal Barriberas	Idem
« 5140	Guzzi	Idem	Mariano Berezo García	Idem
« 5141	Idem	Idem	Santiago Abella Puente	Villarcayo
« 5142	Biscuter	Turismo	Rigoberto González Arce	Burgos
« 5143	Vespa	Moto	José Antonio Tapia Aguirrebengoa	Villarcayo
« 5144	Idem	Idem	Ignacio Martín de los Ríos	Burgos
« 5145	Peugeot	Turismo	Basilides Marcos Gracia	Idem
« 5146	Guzzi	Moto	José María Sanz Vicario	Idem
« 5147	Lube	Idem	Leonor Sanmamés Pérez	Los Valcárceres
« 5148	Villof	Idem	Severino Cibrián Martín	Montorio
« 5149	M. V.	Idem	Alfredo Alonso Bartolomé	Villahoz

Burgos, 30 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Alcaldía de Santa María del Campo

Formados los padrones y listas cobratorias del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo indicado no serán admitidas.

Santa María del Campo, 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Eusebio M.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cascajares de la Sierra.

Alcaldía de Torrelara

Habiendo sido formados por este Ayuntamiento los documentos que después se dirán, se hallan expuestos en la Secretaría, en el tablón de anuncios, por el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, y pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna.

Documentos que se interesan

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón del arbitrio municipal de la riqueza rústica y urbana.

Torrelara, a 23 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Hipólito González.

Alcaldía de Rábanos

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit del anterior ejercicio para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Rábanos, 24 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Sarracín

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica, de esta villa, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Sarracín, 23 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Jesús Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada, Jaramillo Quemado y Briviesca.

Alcaldía de Tordómar

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Tordómar, 21 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Salvador López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabanera del Pinar, La Cueva de Roa, Zazuar, Villavedón, Villusto, Quintanilla San García, Valluercanes, Torresandino y Piérnigas.

Junta vecinal de Hernillayuso

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1956, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario

sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Hornillayuso, 24 de noviembre de 1955.—El Presidente.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Perex de Losa y Miñón de Santibáñez.

Alcaldía de Sandoval de la Reina

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Sandoval de la Reina, a 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Emiliano Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavedón y Villusto.

Alcaldía de Quintanavides

Durante el plazo reglamentario, y a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de la riqueza rústica año 1956.

Padrón de la contribución urbana para el mismo año.

Padrón de los arbitrios de urbana para 1956.

Padrón de los arbitrios de rústica para 1956.

Patente nacional de automóviles.

Con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, si se consideran perjudicados.

Quintanavides, 25 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Felipe Rueda

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigalejo del Monte, respecto de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica, padrón de la riqueza rústica y presupuesto de gastos.

Alcaldía de Valdeande

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeande, a 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Lago.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Fuentespina**

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Fuentespina, 24 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Fermín Salinero.

Junta vecinal de Quisicedo

A los veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este pueblo la subasta de pastos para 78 cabezas lanaras y 14 vacunas, en el monte «La Dehesa», en la tasación de 1.184 pesetas anuales, y por un quinquenio; ésta tendrá lugar a las once.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial»

de la provincia de 16 de octubre de 1953, número 216, y a las demás que fije la entidad propietaria.

Quisicedo, 28 de noviembre de 1955.—El Presidente.

Junta vecinal de La Parte y otros*Subasta de pastos*

En el pueblo de La Parte, y a los veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de pastos, a la hora de las doce, para 38 cabezas vacunas y 14 de mayor, del monte «Dehesa Sabal», por un quinquenio y en la tasación de 2.080 pesetas anuales.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953, número 216, y a las demás que fijen las entidades propietarias.

La Parte, 28 de noviembre de 1955.—El Presidente.

Junta vecinal de Bedón

El día 7 de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Junta vecinal la subasta ordinaria, por cinco años, de los pastos, en el monte «Regoya y Pando», para 110 cabezas de

ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 1.760 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta obran de manifiesto en esta Junta.

Bedón, 22 de noviembre de 1955. El Presidente.

Junta vecinal de Extramiana y Hierro (Merindad de Guesta Urria)*Subasta de pastos*

A los veinte días hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el pueblo de Extramiana:

1.^a La subasta de pastos de Extramiana, para 113 reses lanaras y 25 de mayor, monte «San Román», en la tasación anual de 3.808 pesetas y para un quinquenio, y hora de las once.

2.^a La del monte «La Calera», de Hierro, para 27 reses lanaras y 22 de mayor, en la tasación anual de 2.192 pesetas y hora de las once y media.

Estas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia de 16 de octubre de 1953, número 216.

Extramiana, a 28 de noviembre de 1955.—El Presidente, Leoyigildo Fernández.

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Te producirá el máximo interés legal.

Tu seguridad será absoluta.

Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de Burgos y su provincia.

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)

Mercado de Ganados de San Amaro

42 AGENCIAS EN LA PROVINCIA